

NUBA

Política de Pagos - Comisiones de periodos atrasados

1. Objetivo

Esta política tiene como objetivo, establecer los lineamientos de la forma en la que se aplicarán los pagos referentes a las comisiones que vengan de periodos atrasados.

2. Condiciones

Con el propósito de mantener una operación ordenada, homogénea y alineada con las directrices corporativas del Grupo; se establece el siguiente lineamiento aplicable al pago de **comisiones correspondientes a periodos atrasados** que no hayan sido gestionadas, reclamadas o regularizadas en su momento.

Política aplicable:

1. Prioridad de antigüedad -

Toda comisión pendiente de periodos anteriores será atendida considerando en primer término las **comisiones más antiguas**, bajo un criterio cronológico.

2. Periodicidad de pago -

Los pagos se realizarán **mensualmente**, sujeto a validación y disponibilidad operativa.

3. Límite por evento de pago -

En cada proceso mensual se contemplará el pago de **hasta dos periodos o meses atrasados**, con la finalidad de avanzar ordenadamente en la regularización de saldos pendientes.

NUBA

4. **Split o porcentaje aplicable -**

Las comisiones pendientes serán calculadas y pagadas con base en el **porcentaje de split vigente que correspondía al TA en el mes y año en que se generó la operación**, y no con porcentajes posteriores.

5. **Condición indispensable -**

Todo pago, estará sujeto a la correcta integración documental del expediente, validación operativa de la venta y de márgenes, cobro efectivo al cliente por parte de la compañía, conciliación financiera y cumplimiento de políticas internas vigentes.

6. **Expediente completo en NUBA Core / sistema -**

Solo deberán procesarse reclamaciones con expediente completo: reserva, invoice, cobro confirmado, margen validado y evidencia documental.

7. **Vigencia para reclamaciones atrasadas -**

Se establece un plazo máximo para presentar reclamaciones de comisiones no pagadas hasta 90 días posteriores al cierre del mes.

Fundamento del lineamiento:

Esta medida responde a criterios de administración responsable y mejores prácticas corporativas, entre ellos:

1. Cumplimiento de **normatividad de control interno** del Grupo.
2. Gestión prudente y razonable de **tesorería y flujo de caja**.
3. Trazabilidad histórica de condiciones comerciales.
4. Correcta **alineación contable y fiscal** de los registros.
5. Equidad Interna entre Travel Advisors
6. Orden administrativo en la depuración y regularización de pendientes históricos.

NUBA

Esta política permitirá gestionar oportunamente las comisiones dentro de los periodos ordinarios establecidos, lo cual permite mantener procesos ágiles, precisos y sostenibles para todos.

3. Cumplimiento

El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio.

4. Vigencia

Esta política entra en vigor a partir de enero 2025.